

MAREAS.

Baja.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud.
h. m.	h. m.	Céntimos	metros.
5 43 M.	11 50 M.	47	1,88
6 18 T.

SEMAFORO DE SANTANDER.

Barómetro	59	8 tarde.
Termómetro	16	
Viento	N. fresco.	
Mar	Llana.	
Cielo	Acelajado.	

ATALAYA DE SANTANDER.

Al salir el sol	Viento N. O.
Mar	Llana.
Cielo	Achubascado.
Mediodía	N. O.
Mar	Llana.
Cielo	Acelajado.
Al ponerse el sol	Viento calma.
Mar	Llana.
Cielo	Acelajado.

SANTANDER.

OBSERVACIONES DEL OPTICO SR. ARCE.

	Barómetro	Termómetro.
8 M.		14°
9 M.	760 mm.	
12 M.		18°
3 T.	761 mm.	
6 T.		16°

BILBAO 27.—12:50 m.

Barómetro	772 mm.
Termómetro	18.
Viento fuera barra	N. O.
Cielo	Aturbonado.
Mar	Bella.
Pés agua barra	19 3/4 Búrgos.
Hora de la 1.ª marea	10:14 m. M.

SAN SEBASTIAN 27.—1:45 t.

Barómetro	65 mm.
Termómetro	19.
Viento	N. O.
Mar	Marejada del N. O.
Cielo	Cerrado.

PEDRO MOYA.

MEDICO HOMEOPATA.

Ha fijado su residencia en esta población, en la Cuesta del Hospital, núm. 1, 3.º

Horas de consulta en su casa

Todas las tardes de dos á cuatro.

CONSULTA MÉDICA

HOMEOPATICA

POR EL DOCTOR GIFRÉ.

Todos los días de doce á una de la tarde y de cuatro á siete de la misma. Se remiten por correo medicamentos á todas diluciones.

COMPANÍA, 22, 2.º

A LOS REPRESENTANTES

de Compañías de Seguros, Asegurados y Capitanes de buque

Ofrece sus servicios como liquidador de siniestros marítimos

Tadeo Martínez.

CALDERON DE LA BARCA, 4, 4.º

EL ATLÁNTICO.

AÑO I.

SANTANDER.—VIERNES 25 DE MAYO DE 1886.

NUM. 146.

LA CUESTIÓN DEL DIA.

Bién merece este nombre, y bién merece que en este concepto le consagremos hoy atención preferente, la de la provisión de la cátedra de Cosmografía, Pilotage y Maniobra cuyos incidentes han despertado por desusada manera la atención pública y cuyas peripecias se siguen y se esperan con creciente interés y son objeto de acaloradas y diversas razones, y aún de ardiente controversia, siquiera el asunto fuera tan fácil de resolver si las pasiones y los caprichos humanos no hubieran venido á complicarle y enmarañarle extraviando todavía la opinión de algunas gentes de excesiva buena fé que han llegado á no comprender cómo el apasionamiento puede atropellar sin consideraciones ni respetos todos los derechos y todas las leyes; siendo todavía objeto de comentarios la razón y la conducta de unos y otros aspirantes á la cátedra en litigio, y juzgándose por varios según el capricho de su criterio particular, cómo si no hubiera estatuido y reglamentado ya que formara cuerpo de doctrina en la materia.

Nosotros hemos demostrado de un modo evidente la ilegalidad con que desde un principio se viene procediendo para la provisión de la cátedra de Náutica.

Convencidos de que se estaban conculcando cuantas leyes y reglamentos rigen en la materia, no nos fiamos, sin embargo, de nuestro propio criterio, que podía estar obcecado. Leímos á varias personas de claro juicio y recta conciencia que nos confirmaron en nuestra opinión. Es más; conversando con uno de los catedráticos que se habían prestado á formar parte del Tribunal de oposiciones en la inteligencia de que el procedimiento era correcto, hubimos de alegar los fundamentos que nos inducían á negar la competencia de la Diputación en primer término para proveer la cátedra y á afirmar que era aplicable á este caso la ley de Instrucción pública y su precepto del art. 214, según el cual debía exigirse á los aspirantes el título profesional término de la carrera.

No conocía él los textos legales, siendo persona tan ilustrada como lo es esa á quien aludimos, y entonces le invitamos á examinarlos en esta Redacción. Tuvo á bién honrarla entonces con su presencia: leyó y examinó lo que hay estatuido acerca del asunto, que son leyes con toda la fuerza de obligar y disposiciones que forman jurisprudencia,

y declaró que CUANTO SE ESTABA HACIENDO POR LA DIPUTACION ERA ILEGAL, VICIOSO Y NULO DESDE SU ORIGEN.

Esta explícita y terminante manifestación hizo al catedrático aludido, en nuestra Redacción, en presencia de varias personas, allí reunidas, como de ordinario se reúnen todas las noches. Entonces fué cuando nos decidimos á publicar los comentarios y textos que acompañaron á la exposición de uno de los aspirantes que apareció en nuestro número del 20.

Anteayer, otra apreciable persona de nuestra amistad, más amiga aún de otras que piensan lo contrario, y en tal concepto prevenida acaso en este último sentido, pero muchísimo más amiga de la verdad nos manifestó espontáneamente igual deseo de conocer la verdad legal, y de verla en los libros y en los textos oficiales, y defiriendo á la invitación nuestra le bastó la lectura de las disposiciones vigentes para declarar que era absurdo sostener la competencia de la Diputación en esta materia, ni la admisión de quienes no poseyeran el título profesional término de la respectiva carrera, ni la idoneidad y aptitud de un tribunal como el nombrado.

En igual sentido hemos oído rectificar sus primeros juicios á varios señores Diputados provinciales, y no cabe duda de que la opinión pública está perfecta y definitivamente formada.

La primera exposición que se elevó al Ministerio de Fomento pidiendo que se anularan por ilegales estos procedimientos, fué firmada por pilotos de los más caracterizados, previo exámen detenido de los fundamentos legales que se invocaban. Uno de ellos, el respetable é integérrimo D. José María Viadamonte, no estampó su firma sinó después de la lectura de todas las disposiciones que resolvían el caso; y entonces lo hizo declarando que se complacía en suscribir petición tan justa; y como tal la reconocieron allí mismo varias personas que se hallaban presentes, entre ellas un ilustradísimo jefe de la Armada.

Las sucesivas, denegadas *ab irato*, menospreciadas sin previo conocimiento de ellas, hubieron de refugiarse en la opinión pública, ya que allí donde debieran ser apreciadas se cerraban todos los ojos á la luz y todos los oídos al clamor de la razón. Acogidas entonces por la prensa, vinieron á demostrar nuevamente que se estaban conculcando con persistencia incomprensible, la ley de Instrucción pú-

blica, el Reglamento de oposiciones y cuantos Decretos y Reales órdenes han establecido y confirmado las disposiciones que regulan y señalan la marcha verdadera y justa que ha debido seguirse y no se sigue en este asunto, y que ponen de manifiesto las arbitrariedades y trasgresiones cometidas, y la razón y el derecho que asistía á los cuatro opositores que contra ellas protestaban, tres de ellos en la forma que todos conocen ya, y el Sr. San Emeterio, que ahora contiene con un tercer Piloto, en la instancia dirigida á la Diputación solicitando contender tan solo con los Pilotos de derrotas, á los que únicamente reconocía el derecho de aspirar á la cátedra vacante.

Pues bién; sea porque no han leído los comentarios y textos que publicamos en el citado artículo del día 20, sea porque la obcecación persiste de ordinario cuando el apasionamiento es intenso, no les cabe todavía á muchos en la cabeza que la Diputación esté faltando á la ley tan abiertamente, y consideran que ella puede hacer mangas y capirotes en el asunto de la provisión, régimen de las oposiciones y constitución del tribunal. Y nosotros persistimos firmemente en la inteligencia de que es imposible, absolutamente imposible que prevalezcan tantas y tamañas arbitrariedades, tantos y tamaños desafueros, creyendo poder asegurar que provéase en quién y como se quiera la cátedra vacante, todo eso y todo aquello tiene que desmoronarse bajo el peso de la justicia y de la ley y con el estrépito del escándalo.

Para disipar las dudas, no más sinó reproducir y ampliar la publicación de las disposiciones vigentes, que hoy comenzaremos á dar á conocer á nuestros lectores, en lo que al caso se refiere, y que proseguiremos otro día si la materia da para ello, que sí dará.

Ley de Instrucción pública 9 Setiembre de 1857.

Art. 16. Son estudios de aplicación: Dibujo lineal y de figura. Nociones de agricultura. Aritmética mercantil Y cualesquiera otros conocimientos de inmediata aplicación á la agricultura, artes, industria, comercio y náutica, que puedan adquirirse sin más preparación científica que la que expresa el art. 18.

Artículo 206. Se consideran catedráticos de Institutos para los efectos de esta ley:

1.º Los de los estudios generales de la segunda enseñanza.

2.º Los de los estudios de aplicación de que trata el art.º 16.

Art. 61. Son enseñanzas profesionales: La de Veterinaria. La de Profesores mercantiles. LA DE NAUTICA.

Art. 124. Para aspirar á cátedras de escuelas profesionales se requiere:

Primero.—Tener veinticinco años cumplidos (hoy veintiuno.)

Segundo.—Tener el grado de licenciado en la facultad á que corresponda la asignatura ó el TITULO PROFESIONAL TÉRMINO DE LA CARRERA.

Ministerio de Fomento.—Orden.—Ilustrísimo señor; En vista de una instancia de don Ricardo González Gil, oficial facultativo de estadística, quejándose del Consejo universitario de Santiago por no haberle confirmado como catedrático auxiliar de la escuela de Náutica y Comercio de Rivadeo, y pidiendo además que se declare á los oficiales topógrafos con título suficiente para el desempeño de cátedras de las asignaturas que estudiaron en la escuela especial del ramo;

Considerando que el artículo 214 de la Ley de Instrucción pública dispone que solo podrán desempeñar cátedras en las Escuelas profesionales aquellos que posean el título de Licenciado en la Facultad á que corresponda la asignatura ó el PROFESIONAL TÉRMINO DE LA RESPECTIVA CARRERA;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo informado por el Rector de la Universidad literaria de Santiago y propuesta de V. I., se ha servido desestimar en todas sus partes la instancia de don Ricardo Gil, disponiendo se esté á lo mandado y que se publique esta resolución en la Gaceta PARA GENERAL INTELIGENCIA.

Lo que de orden del mismo Presidente participo á V. I. á los efectos expresados. Diós guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ministerio de Fomento.—(Preámbulo del Real Decreto de 29 de Julio de 1874.)

Y no son únicamente Escuelas públicas las costeadas por el presupuesto general; sólo también, y debe por lo tanto alcanzarles la dirección del Estado, las dotadas ó favorecidas por el Erario provincial ó municipal; llevando las ideas de autonomía del pueblo y de la provincia á un extremo que apenas cabría en una Constitución federal, se atribuyó en 1868 la condición de Establecimientos libres de enseñanza á los creados por las Diputaciones y los Ayuntamientos, equiparándolos á los fundados por particulares; y aunque en las leyes orgánicas de 1869 se volvió por los buenos principios de Gobierno, declarando que el carácter de estas corporaciones es meramente económico-administrativo en materia de Instrucción pública, conservan todavía por tolerancia del Poder central una independencia que bién merece la calificación de anárquica.

Hora es ya de que se restablezca el imperio de la ley y de que... se sujeten al mismo

EL PILOTO.

41

en libertad. Acordáos de que tengo derechos sobre vos por toda la vida.

—¿Y qué haréis de mí mientras?

—Pues estaréis en el *Ariel* á fé mia... seréis el comandante. Yo no ocuparé este rango sino de nombre.

—Yo os doy gracias, Barnstable; pero no confío en mis talentos para ocupar tal puesto, respondió Catalina sonriéndose, al paso que su tez tomaba el colorido de los rayos del sol de estío en su ocaso. No os equivoquéis, si he hecho más de lo que la debilidad de mi sexo parecía permitir, la pureza de mis motivos justifican mi conducta. Si he emprendido más de lo que una mujer parecía poder emprender, esto ha debido ser para....

—Para elevaros sobre la debilidad de vuestro sexo, exclamó Barnstable, y darme una prueba de vuestra noble confianza en mí.

—Para ponerme en estado, y hacerme digna de ser vuestra esposa, dijo Catalina; y marchando apresuradamente, desapareció detrás de un ángulo que formaba el seto á algunos pasos.

40 FOLLETIN DE EL ATLÁNTICO.

—¿Qué necesidad tan apremiante os obliga á marchar tan pronto?—le preguntó ella, retirando poco á poco su brazo.

—Ya habeis oído los pronósticos funestos de mi contramaestre,—le dijo él;—y yo debo confesar que están acordes con los míos. Nos vemos amenazados de una noche tempestuosa; y sin embargo qué feliz soy al haber venido á esta bahía, pues que os he encontrado en ella.

—¡No quiera Diós que tengamos que arrepentirnos ni uno ni otro!—exclamó Catalina con la palidez del temor, que había sustituido á la rubicundez que animaba sus mejillas; pero una vez que teneis el papel que os he entregado, seguid bién las instrucciones que contiene, y venid á darnos la libertad. Nosotras seríamos cautivas de buena gana, si vos y Griffith sois vencedores.

—¿Qué queréis decir, Catalina? Vos á lo menos estáis en seguridad al presente. Sería una temeridad tentar á Diós exponiéndoos á nuevos peligros. Mi buque puede protegeros, y os protegerá hasta que vuestra prima esté

EL PILOTO

37

—Tenéis razón, Tom, dijo el teniente dando algunos pasos hácia el borde de la roca, y mirando al mar y al firmamento con el ojo de un marino; pero es preciso que hallemos á ese piloto, y...

—Vedle aquí, quizá, dijo Coffin mostrándole un hombre parado á alguna distancia, y que parecía observarles con atención, al mismo tiempo que él era observado cuidadosamente por el joven guardia marina. Si es aquel, Diós quiera que sepa bién su oficio, porque es menester buenos ojos debajo de la quilla de un buque para que atine con la ruta al dejar semejante fondeadero.

—Es preciso que sea él, dijo Barnstable, despertándose en su mente repentinamente el recuerdo de sus deberes. Dijo algunas palabras á su compañera, y dejándola detrás del seto, se adelantó hacia el extranjero.

Luego que estuvo bastante cerca de él para hacerse entender, le preguntó:—¿Qué agua tenemos en esta bahía, amigo?

El extranjero, que parecía esperar esta pregunta, respondió sin detenerse:

régimen que las del Estado las Facultades y Escuelas profesionales mantenidas á expensas de las provincias.

Reglamento de oposiciones, de 2 de Abril de 1875.

Art. 1.º Cuando deba proveerse una Cátedra por oposición, anunciará la vacante LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de las provincias, y por edictos que se fijarán en todas las Universidades y en todas las escuelas donde se explique la misma asignatura; debiendo publicarse estos anuncios dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que resultó la vacante.

Art. 3.º Las oposiciones á las cátedras de facultad y de escuela superior y profesional se verificarán precisamente en Madrid. Las de los institutos de segunda enseñanza en las capitales de los respectivos distritos universitarios, excepto cuando no haya en ellas facultad de Ciencias ó de Filosofía y Letras, y la cátedra vacante pertenezca á estas secciones, pués en este caso se anunciará en la convocatoria la Universidad en que deban efectuarse los ejercicios.

También se anunciará la convocatoria, para cada caso en particular, el punto en que deban efectuarse las oposiciones cuando las cátedras vacantes correspondan á las ESCUELAS DE NÁUTICA.

Real decreto de 15 de Mayo de 1884, reformando ó aclarando otros puntos del anterior reglamento.

Artículo 1.º Los Tribunales, para juzgar los ejercicios de oposiciones á cátedras serán nombrados por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, y se compondrán de siete jueces, que serán: un Consejero de Instrucción pública, propuesto por este cuerpo consultivo, el cual será Presidente del Tribunal; un individuo de número de la Real Academia Española, de la Historia, de la de Bellas Artes de San Fernando, de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, de la de Ciencias morales y políticas ó la de Medicina, según la índole de la asignatura, propuesto por la misma Real Academia. Dos catedráticos de asignatura igual á la vacante, á quienes corresponda por turno, según la antigüedad que tengan reconocida en el escalafón de su clase. Un catedrático de una de las asignaturas de la ciencia ó arte á que pertenece la cátedra, propuesto por la junta de Catedráticos de la facultad, Escuela ó Instituto donde exista la vacante, objeto de la oposición. Dos personas de notoria competencia en el ramo de saber que haya de enseñar el que tenga la Cátedra, propuestos, uno por el Consejo de Instrucción pública y otro por la Real Academia á que corresponda. El nombramiento de estos dos jueces no podrá recaer en profesores de establecimiento oficial de enseñanza en activo servicio.

Art. 9.º Cuando por cualquier motivo dejen de pertenecer al tribunal, antes de constituirse, alguno de los Jueces nombrados, será reemplazado por otro designado en igual forma, y su nombramiento se publicará en la Gaceta, para los efectos del artículo anterior.

Artículo 10. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior á la constitución del tribunal en que á su juicio se haya faltado

DO Á LO PRESCRITO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE OPOSICIÓN; pero no se admitirá protesta alguna que no se haya presentado por escrito al presidente del Tribunal dentro de las 24 horas siguientes á la realización del hecho que la motive. EL TRIBUNAL ACORDARÁ, si estimase fundada la protesta, que se subsane, si es posible, el defecto denunciado; en los demás casos SE HARÁN CONSTAR EN LAS ACTAS LAS PROTESTAS PRESENTADAS EN TIEMPO HABIL Y LA DECISIÓN QUE SOBRE ELLAS RECAIGA.

Reglamento de segunda Enseñanza.—22 de Mayo de 1859.

Artículo 2.º A los directores de Instituto corresponde:

1.º Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, decretos, reglamentos y demas disposiciones superiores.

Por todo lo que antecede se vé:

1.º Que todas estas disposiciones son obligatorias y aplicables á las Escuelas de Náutica, las cuales se hallan actualmente regidas y organizadas.

Y 2.º Que no se ha cumplido ni observado en lo más mínimo ninguna de ellas.

¡INRI!

EXTRANJERO.

ITALIA.

Es conocido el resultado de 485 elecciones faltando solo el de seis colegios.

—Han triunfado 255 ministeriales, 179 de oposición pentarquistas y disidentes, 28 radicales y 22 indefinidos, resultando un empate.

—En el Quirinal se habla mucho del viaje de los duques de Braganza á Italia; pero habiendo manifestado ellos su propósito de visitar al Papa, han surgido ciertas dificultades. El rey no quiere contrariar este deseo, pero se le ha hecho observar que la visita al Vaticano del propio sobrino del rey de Italia pudiera dar lugar á interpretaciones y dificultades de etiqueta que conviene evitar.

Para subsanar este inconveniente se trata de que los reyes de Italia salgan al encuentro de sus sobrinos en Génova y los reciban en uno de sus castillos reales, sea en Monza ó en Toscana. Los duques de Braganza seguirían después de incógnito su viaje por Italia, y serían recibidos por el Papa cuando los reyes de Italia no estuvieran en la capital.

FRANCIA.

El día 25 se verificó en París la decim quinta asamblea general anual de los católicos de Francia, bajo la presidencia honoraria del cardenal Guibert, arzobispo de París, y bajo la efectiva del senador Mr. Chesnelong, en el hotel de la sociedad de geografía.—El congreso durará hasta el 30 de Mayo inclusive.

—La Patrie dice que el gobierno francés ha mandado que se vigile la frontera suiza, donde se encuentra D. Carlos. Supónese que han sido interceptadas varias cajas de armas

y municiones destinadas á la frontera española.

—Siguen en Deczeville las explosiones de dinamita en casas de obreros que han vuelto al trabajo. El día 25 hubo una, que destruyó todo el interior de una casa.

—Los comunistas han celebrado en París el aniversario de la caída de la Commune. La manifestación fué pacífica en las calles, pero tumultuosa en el cementerio del Padre Lachaise. Dice un periódico hablando de estas escenas que las excitaciones á la rebelión son tan culpables de parte de los anarquistas tras los muros de aquel cementerio, como de parte de los clericales detrás de las puertas de la fábrica de Chateaufort, y que si se han reprimido estas, deben reprimirse aquellas.

GRECIA.

Se confirma que los encuentros del sábado y del domingo fueron más sangrientos de lo que se creyó al principio.

El sábado rompieron los turcos vivísimo fuego sobre Koutra. El coronel que mandaba esta posición pidió enseguida refuerzo. Entre tanto, y después de haber conseguido rechazar á los turcos, acordó con ellos un armisticio; pero por la noche fué desalojado y el domingo se replegó ante fuerzas superiores del enemigo.—En este movimiento de retirada, los griegos sufrieron pérdidas de consideración, quedando algunos prisioneros; sin embargo, el general Staikos llegó con refuerzos y obligó á los turcos á replegarse, reconquistando aquel todas las posiciones.

En Critzovo fué el combate igualmente encarnizado por una y otra parte, quedando muertos y heridos muchos oficiales y soldados. El general Lovis, que mandaba las fuerzas griegas, fué herido mortalmente.

—Un despacho de Atenas confirma la publicación del decreto de licenciamiento de cinco clases de la reserva. También se ha firmado el de la reserva naval.

—Créese en Atenas que la escuadra combinada va á retirarse inmediatamente,

—En los combates de que arriba se habla tuvieron los griegos cerca de 200 bajas entre muertos y heridos; de ellos cuatro oficiales muertos y ocho heridos. Las pérdidas de los turcos fueron más considerables.

—El 25 se replegaron ambos ejércitos hácia el interior de sus respectivos países. En el momento de la suspensión de las hostilidades, los griegos ocupaban en territorio otomano muchas posiciones, las cuales evacuaron. Los turcos solo ocupaban dos posiciones griegas.

—El gobierno helénico va á levantar un empréstito provisional.

—Por Real orden del día 25 se licencian las reservas de marina de los nacidos en 1857, 1858 y 1859. Dentro de ocho dias serán licenciados los nacidos en 1860 y 1861, y dentro de 15 los de 1862 y 1863.

ALEMANIA.

La Gaceta de la Cruz desmiente la noticia de que no concederán este año licencias á los oficiales del ejército.

La Gaceta nacional anuncia que el presupuesto suplementario comprenderá créditos importantes por gastos militares.

Se presume que el reciente nombramiento del conde Herbert de Bismarck para el cargo de Secretario de Estado en el Ministerio de Negocios extranjeros no es más que el preludio de su elevación al de vice-canciller.

—El día 24 comenzó en el Reichstag la discusión del proyecto de impuesto sobre el alcohol, declarando el ministro de Hacienda que el gobierno era partidario del monopolio, pero que presentaba ese otro proyecto atendiendo á los deseos de la Cámara.

El Sr. Richter contestó que el proyecto deba titularse: Ley para favorecer y fomentar la peste alcohólica; y le combatió rudamente.

El señor Windthorst pide que la discusión se relege al otoño próximo, por lo avanzado de la legislatura.

El señor Oechelhaeuser (nacional-liberal) le defiende.

Quedó aplazado el debate para el siguiente día.

INGATERRA.

Como en todas las legislaturas del Parlamento británico, se presentó hace dias en la Cámara de los lores el proyecto de Ley para autorizar el matrimonio entre los viudos y sus cuñadas, siendo rechazado por 149 votos contra 127. Las leyes inglesas prohiben estos matrimonios, y tal prohibición impidió el casamiento de la hija menor de la reina con el viudo de la princesa Alicia. Los promovedores de aquella reforma van ganando terreno, y es probable que, dada su tenacidad en solicitarla todos los años, lleguen á conseguir su objeto, fundado principalmente en que tiende á la moralidad de las clases pobres.

ESTADOS-UNIDOS.

Los Caballeros del Trabajo han celebrado el día 26 una Asamblea general en Cleveland para acordar su línea de conducta en vista del fracaso de las huelgas de San Luis y de los desórdenes de Chicago.

La opinión pública se manifiesta hostil á los huelguistas que solo han conseguido causar perjuicios de importancia á aquellos centros industriales por la paralización del tráfico.

SECCION DE NOTICIAS.

Anoche se dió cuenta particularmente á los Diputados provinciales de una carta de los senadores y diputados á Cortes por esta provincia, en la cual se les encarece la conveniencia de que por la Corporación provincial y todos los Ayuntamientos se eleven al Gobierno solicitudes pidiendo la suspensión de los efectos del real decreto de 13 de Abril en cuanto á la proyectada venta y desamortización de los terrenos de aprovechamiento común, durante el tiempo necesario para que los Ayuntamientos justifiquen el aprovechamiento, designando también los que pudieran sin inconveniente enagenerarse desde luego.

A propósito de este asunto, y con iguales tendencias, tiene presentada el diputado señor Díaz de la Pedraja una proposición de

la que, favorablemente informada por la comisión á que pasó en su día—según entonces participamos á nuestros lectores—se dará cuenta en la primera sesión que la Diputación celebre.

Subastas.—El día 30 del actual á las diez de la mañana, se subastarán en la casa Consistorial del ayuntamiento de Rivamontán al Monte varias fincas rústicas, un pajar y 80 celemines de maíz, pertenecientes á la testamentaría de D. Antonio Cedrón, valuados en 3.247 pesetas 25 céntimos.

—El día 6 de Junio, de diez á doce de la mañana, se subastarán en la casa Consistorial del ayuntamiento de Laredo, las obras de reforma de la plaza de la Constitución y de las calles del Medio y Cachopin, de dicha villa, bajo el tipo de 8.583 pesetas 51 céntimos.

—El día 15 de Junio, á las once de la mañana, se subastarán en la sala de Audiencia del Juzgado de Torrelavega, dos casas y un prado que radican en el pueblo de Molledo, pertenecientes á D. Francisco Marichalar, tasadas en 2.620 pesetas.

—El día 22 de Junio, á las dos de la tarde, se subastará en la sala de Audiencia del Juzgado de este partido, una casa con huerta y jardín, situada en la Cuesta de la Atalaya, núm. 37, de esta ciudad, tasada en 43.877 pesetas 92 céntimos, perteneciente á la testamentaría de doña Antonia Posadillo y Posadillo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La Diputación ha acordado reconocer á don José Antonio Cedrón acreedor de los fondos provinciales por 19.195 pesetas, cuyo crédito le ha transferido el contratista del puente de la Ventilla en la carretera de Renedo á Torrelavega.

Francisco Ruiz Herrera y Manuel Sánchez, vecinos de Barcenilla, ayuntamiento de Piélagos, han sido detenidos por la guardia civil del puesto de Puente Arce por conducir en sus carros leñas de roble procedentes del monte común.

Según telegramas de Barcelona recibidos en la Corte, 80.000 obreros catalanes han firmado una protesta contra el modus vivendi concertado últimamente con Inglaterra.

Se han verificado en Cádiz las pruebas del crucero de primera clase Castilla, dando un andar de 14 millas por hora.

La Intendencia general de la real casa y patriomonio, á nombre de S. M. la Reina regente, ha remitido á la Sociedad Club de Regatas un objeto de arte consistente en un magnífico reloj de mesa en forma de furo, para que sirva de premio de honor al vencedor en las próximas fiestas marítimas que se verificarán en aguas del Sardinero.

Igualmente se nos ha dicho que nuestro distinguido vecino y amigo D. Angel Bernardo Pérez, tiene recibido del Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas el encargo de ofrecer en su nombre, y con el indicado fin, á la misma Sociedad, otro regalo consistente en no sabemos qué, pero que de seguro habrá de ser magnífico y apropiado al objeto á que se destina, dados la munificencia proverbial del donante y el buen gusto y munificencia también del encargado de la elección.

Anteanoche consiguió fugarse de la cárcel pública la detenida en aquel establecimiento Dolores Noval.

Era la tercera vez que Dolores Noval se encontraba en esta cárcel, en la que ha sufrido ya dos condenas, que la fueron impuestas por esta Audiencia de lo criminal, y el escalo que anoche consiguió llevar á feliz término está rodeado de detalles verdaderamente excepcionales.

La cuerda de que se valió para descolgarse desde el tejado fué trenzada por la misma

—Agua bastante para poder salir con seguridad cuando se entró en ella con confianza.

—Vos sois el hombre que yo busco, contestó Barnstable. ¿Estais dispuesto á marchar?

—Pronto y dispuesto, respondió el piloto, y no hay tiempo que perder. Yo daría cien guineas de Inglaterra por tener dos horas más de ese sol que acaba de dejarnos; y aún cuando no fuese más que del crepúsculo que dura todavía.

¿Creéis nuestra situación tan mala? En ese caso, seguid al señor Merry, él os conducirá á la barca, y yo voy á trasladarme á ella al instante. Creo que podré añadir un hombre á la tripulación.

—Lo que es preciso en este momento, dijo el piloto, frunciendo las cejas con un aire de impaciencia, no es el número de hombres de la tripulación, sino el tiempo; y cualquiera que nos le haga perder, será responsable de las consecuencias.

—Pues yo lo seré, amigo mío, dijo Barn-

table con tono imperioso, para con los que tienen derecho de pedirme cuenta de mi conducta.

Habiéndose separado sin más contestaciones, el joven oficial corrió con impaciencia hácia el paraje donde había dejado á Catalina, diciendo entre dientes algunas palabras de indignación: el piloto ajustó maquinalmente su cinturón alrededor de su chaqueta, siguiendo en silencio al guardai marina y al contramaestre.

Barnstable encontró á la mujer disfrazada, á quien hemos presentado á nuestros lectores bajo el nombre de Catalina Plowden, sumergida en una inquietud que se leía fácilmente sobre su fisonomía expresiva. Como él conocía la responsabilidad en que incuriría por la menor dilación, á pesar de la respuesta imperiosa que había dado al piloto, cogió apresuradamente el brazo de Catalina, no pensando ya en su disfraz, y quiso llevársela consigo.

—Vamos, Catalina, vamos; el tiempo urge.

Barnstable permaneció un momento inmóvil de sorpresa; y cuando se arrojó para perseguirla, al llegar al paraje donde la había perdido de vista, no hizo más que distinguirla á lo lejos entre el crepúsculo, al desaparecer detrás de una zarza.

Iba sin embargo á continuar su carrera, cuando un repentino resplandor de luz hirió sus ojos, sucediéndole el estampido de un cañonazo que fué repetido por los ecos de las montañas.

—Sí, viejo loco; sí; ya te entiendo, dijo el joven marino para sí mismo, pero obedeciendo á esta llamada; tienes tanta prisa para salir del peligro como tuviste para meternos en él.

Tres mosquetazos disparados en la chalupa le hicieron doblar el paso, y bajó rápidamente por la roca, á pesar del peligro de caer y de romperse todos los miembros si se resbalaba. Su ojo ejercitado descubrió al mismo tiempo los fuegos encendidos á bordo de la fragata para llamar á las dos barcas.

Dolores, valiéndose para ello de algunas prendas de ropa blanca que fué deshaciendo en tiras sumamente delgadas. Una vez en la calle pudo ocultarse por algún tiempo á sus perseguidores, merced á un traje completo de marinero que sabe Dios cómo y en dónde pudo agenciarse, hasta que por fin el celoso guardia municipal D. Antonio Ruiz Aedo, consiguió detener en el Paseo de la Concepción al apócrifo grumete, el cual ofreció á dicho guardia una crecida suma, á cambio de una libertad comprada á costa de tanta avaricia y de tantos peligros.

La Dolores Noval era amiga de aquel Roque Echevarría que, condenado á 18 años de cadena por los tribunales de justicia, se fugó hace pocos meses de nuestra cárcel, empleando para conseguirlo un procedimiento idéntico al intentado anoche por su antigua conocida.

Al ser detenida, manifestó que tan solo se había fugado para ir á unirse con el Roque, y añadiendo de paso que á pesar de que este se encontraba cerca y ella sabía perfectamente donde estaba, no lo diría, aunque su silencio pudiera costarle la cabeza.

En la sección segunda se vió ayer la causa in-truida en este juzgado contra Jesús N. El Fiscal de S. M., señor Cernadas, consideró los hechos constitutivos de un delito de asesinato frustrado, solicitando se impusiera al procesado la pena de quince años de cadena temporal; el letrado, señor Pelayo, pretende se aplique á su defendido la pena de un mes y un día de arresto mayor, correspondiente al delito de lesiones menos graves, que, esen su concepto, el único de que puede hacerse responsable á su defendido.

En la sección de Fomento de este gobierno civil se han recibido los títulos de propiedad de las minas de hierro tituladas *Pepe y Trinidad*, en el pueblo de Otáñez, término de Castro-Urdiales, extendidos á favor de D. Bernabé Larrinaga.

La sociedad económica Cantábrica ha designado á D. José Antonio Cedrón, D. Federico de la Viesca y D. Floriano García de los Ríos para representarla en el congreso de vinicultores que en el próximo Junio se celebrará en Madrid.

Don Guillermo Diaz, fiscal del batallón de infantería de marina núm. 2, en el Ferrol, cita, llama y emplaza al soldado Bernardo Ruiz Sañudo, para que en el término de 30 días comparezca en aquella fiscalía á responder de los cargos que se le hacen en la sumaria que se le instruye por el delito de desertión.

La Dirección general de Correos y Telégrafos, ha autorizado á D. Antonio Huidobro, Director de la empresa del ferrocarril al Sardinero, para establecer una línea telefónica particular que ponga en comunicación las estaciones de Santander, San Martín, Magdalena y 1.ª y 2.ª playa del Sardinero.

En la sección de Fomento del Gobierno civil se ha recibido un título de maestra de primera enseñanza expedido á favor de D.ª María Mercedes Fernandez Cuesta.

El vecino del pueblo de Oruña, Felipe Arce, ha sido detenido por la guardia civil del puesto de Puente Arce por conducir en su carro leña de roble procedente del monte llamado *Socobio*, así como también Benito Mier, vecino de Mortera, por extraer leñas del monte del mismo pueblo llamado *Callejo*.

La Comandancia de Marina de esta provincia convoca á los capitanes de la marina mercante para el día 10 de Junio próximo, en las oficinas de aquella dependencia, á fin de elegir dos de entre la clase que formen parte de la junta que ha de arreglar el reglamento y tarifa de prácticos del puerto.

Por renuncia de D. José María Cagigal y Ruiz, vecino de esta ciudad, del registro de la mina de hierro de 30 pertenencias denominada *Octava*, sita en el término de Santillana, se declara fenecido y sin curso el expediente de la misma.

Ayer fué conducido á la última morada el cadáver de D. Antonio del Campo y Cedrón, siendo muy numeroso el acompañamiento, como prueba de las generales simpatías que gozaba el finado, debido á su honradez y laboriosidad como industrial y á sus relevantes prendas personales.

Reciba nuestro sentido pésame la afligida familia de nuestro amigo (q. e. p. d.)

Ante la sección primera de esta Audiencia, se ha visto ayer en juicio oral y público la causa instruida por el juzgado de Cabuérniga contra Salvador Sánchez, por considerarle autor del supuesto delito de robo. El fiscal suplente, señor García del Moral, solicitó se impusiera al procesado la pena de tres años y siete meses de prisión correccional; el letrado defensor señor Agüero Sánchez de Tagle sostuvo que la pena que correspondía al delito cometido por el Sánchez era tan solo la de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Ante la sección de la Diputación que el empalme de la carretera de Puente Sana á Cabuérniga con la del Estado de Cabezón de la Sal á Reinosa, se verifique, según lo propuesto por el señor Ingeniero jefe de obras públicas, á unos 20 metros del pontón sobre el arroyo Rubial, en el pueblo de Valle.

Se ha encargado al director de las carreteras provinciales la recepción de las obras del camino vecinal de Torrelavega á Viñoles en su trayecto de este punto á Tanos.

El ayuntamiento ha acordado, en virtud de informe de los letrados D. Tomás C. Agüero y D. Justo Colongues, demandar á la Compañía del ferrocarril del Norte para la reivindicación de cerca de 20.000 metros de terreno en las calles de Rodríguez y Calderón de la Barca.

Por no haberse reunido número suficiente de diputados, no pudo celebrarse anoche la sesión de la Diputación provincial.

El ayuntamiento ha acordado entablar la acción correspondiente ante los tribunales de justicia contra D. Casimiro Pérez de la Riva, exigiéndole la responsabilidad en que supone ha incurrido por el resultado de las obras del cementerio.

Ha sido aprobado por la Diputación el proyecto de carretera de Noja á Meruelo.

El capitán general del departamento del Ferrol ha dirigido una comunicación al ayuntamiento de Santander á fin de que se facilite el terreno necesario para la construcción de tinglados con destino á depósito de carbón para los buques de la armada.

La misma petición se ha hecho por la propia autoridad á la Junta de obras del puerto.

El ayuntamiento á vuelta á autorizar la venta de legumbres en las calles de Puerto-Chico y Peña Herbosa.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se ha dirigido á la Diputación rechazando la subvención de 8.000 pesetas que se le ha concedido condicionalmente para la Exposición provincial de ganados.

Se ha desestimado una instancia presentada al Ayuntamiento por la Sociedad *Amigos de los Pobres*, en solicitud de que se le eximiese del pago del derecho llamado de gancho del matadero para las reses que hayan de matarse en las dos corridas anunciadas á beneficio de dicha sociedad.

Atenas 26. El rey de Grecia ha resuelto emprender un viaje á Corfú, desde donde tiene el propósito de dirigirse al extranjero.

Paris 26. Ha fallecido el coronel Herbinger de quien tanto se habló con motivo de la batalla de Langson.

Berlin 26. Ha llamado vivamente la atención un discurso que el burgomaestre de Moscú ha dirigido al Czar de Rusia al verificar este su solemne entrada en aquella ciudad.

Dicho funcionario, haciéndose intérprete del sentimiento público de Rusia, vino á decir que es una ignominia para la Europa cristiana, que las cúpulas de Santa Sofía de Constantinopla ostenten todavía la media luna, y que esperaba que pronto brillará en ellas el signo de nuestra redención.

Estas palabras, después del discurso belicoso que pronunció el Czar en Sebastopol, son muy comentadas.

F.

TELEGRAMAS. SERVICIOS ESPECIALES DE "EL ATLÁNTICO."

Madrid 27—5'45 T. Se ha resuelto para el lunes próximo la constitución del Congreso.

El martes se dará lectura de los presupuestos generales.

Se supone que el martes se aprobará en el Senado el Mensaje.

Madrid 28—0'50 M. En la Cámara francesa ha reinado agitación grandísima.

Se ha aprobado la declaración de urgencia del asunto de expulsión de los príncipes y de la confiscación de sus bienes que deberá aplicarse al socorro de las víctimas del trabajo.

La erupción del Etna es formidable.

En el Senado ha sido desechada la enmienda del señor Arias.

F.

Madrid 28.—2 M. El Consejo de ministros se ha ocupado de los presupuestos generales.

También se ha ocupado del Real decreto sobre redención y enajenación de censos, que producirá al Tesoro un ingreso de 25 millones.

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se dicta una orden suprimiendo el pago de intereses de las fundaciones pías mientras no se acredite la certificación del pago de derechos de las inscripciones, creyéndose que esto producirá también al Tesoro muchos millones de pesetas.

Madrid 28.—2'30 M. Dícese que el Sr. Ministro de la Guerra dará las explicaciones correspondientes, según el deseo del general Salamanca, acerca de la Real orden sobre derechos de los senadores y diputados militares.

El señor Bosch, consumiendo el primer turno en la discusión del Mensaje, ha hecho un discurso de enérgica oposición al Gobierno y á los canovistas.

Los señores Martínez Campos y Marqués de la Vega de Armijo, irán á Mox. Supónese relacionada la derecha conservadora y la fusionista.

Hoy se aprobaron y discutieron todos los temas restantes en el Congreso Mercantil, dándose por terminadas las sesiones.

G.

COTIZACIONES. BARCELONA 27—5'45 t.

4 por 100 interior . . . 59'275

Id. exterior . . . 59'475

Id. amortizable . . . 76'25

Billetes hipotecarios de Cuba 89'95

Acciones de ferrocarriles del Norte 73'00

Id. del Banco Hispano-Colonial 88'25

Id. del ferrocarril de Ta-

ragona á Barcelona y Francia. 33'40

MADRID 27—6'35 t.

4 por 100 interior . . . 59'35

Id. exterior 59'50

Id. id. amortizable . . . 76'00

Billetes hipotecarios de Cuba 91'50

Deuda Isla de Cuba, 1 por 100 amortización . . . 33'20

Acciones del Banco de España 339'00

Cambio sobre Londres . . 46'55

Id. sobre París á 8 div. . . 4'87

PARIS 27—6 t.

Renta francesa 4 1/2 por ciento 109'22

Deuda pública de España, renta perpétua al 4 por 100 58'09

Acciones de la Compañía de Ferro-carriles del Norte de España . . . 340'00

Idem del Crédito Mobiliario Español 90'00

Obligaciones de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León . 319'00

LONDRES 27—5'16 t.

Fondos españoles 58'06

BOLSIN. MADRID 27—12 n.

4 por 100 interior 59'25

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS. Vapor español *Pelayo*, de 105 toneladas, capitán Benguria, de Bilbao, con 20 cajas jabón á D. Fernando Baldizan; 1.147 bultos hierro á los señores Villaoz, Maruri y Compañía.

Vapor inglés *Momt Stenat* de 404 toneladas, capitán Cooper, de Sunderland, con 702.380 kilogramos carbón á don S. Aguado.

Vapor belga *Princes Louise*, de 773 toneladas, capitán Kruger, de Amberes, con 12 bultos negro y 1 caja tejidos á don R. Lecuna; 25 cajas almidón á don M. Rodrigo; 5 idem quesos, 3 barriles clavos, 1 id. hules y 3 idem botones á don V. González; 300 cajas ginebra y 10 pipas alcohol á don tonio Fernández y Compañía; 3 cajas ferreteria á los señores Echegaray y Compañía; 10 id. id. á don M. Cabrero; 15 id. id. y 28 bultos duelas á los señores C. Hoppe y Compañía; y 10 barricas aceite á Drapier y Compañía; 1.015 bultos ferreteria á la Compañía del ferrocarril del Norte, y 37 cajas estearina, 20 bultos granos y 6 cajas armas á la orden.

Vapor español *Yurre*, de 227 toneladas, capitán Jacinto Fullaondo, de Aalesmund, con 64.600 kilos bacalao, á los señores Basterra é hijos; 80.000 id. id., 100 barriles raba, á los señores Hijos de Gurtubay; 178.179 kilos bacalao y 100 barriles raba, á la orden, que continuará para Bilbao.

Vapor español *Cabo Finisterre*, de 1.127 toneladas, capitán Euba, de Bilbao, con hierro á granel, á D. S. Regatillo.

BUQUES DESPACHADOS. Patache español *San Antonio* de 34 toneladas, para Gijón, con 318 vigas de pino.

Vapor francés *Olinde Rodrigues*, de 2.013 toneladas, capitán Leneveu, para Colón, con 201 barriles conservas y otros efectos.

LINEA DE VAPORES DE LA BANDERA ESPAÑOLA.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 11 de Junio, salvo impedimento impuesto, el magnífico vapor español nombrado

CATALAN, Su capitán D. Pedro Muñecas. Admite carga á flete y pasajeros.

Carlos M. Conachi. DENTISTA ANGLO-AMERICANO. Hotel Continental, Mendez-Núñez, 1. HORAS DE CONSULTA: De nueve á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde. Su casa en Madrid, Victoria 5.

NORDEUSTSCHER LLOYD. COMPANIA DE VAPORES-CORREOS LLOYD NORTE-ALEMÁN.

Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE

Saldrá de la Coruña el día 31 de Mayo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza.

OHIO, Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje, dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª Muelle, núm. 17.

AL vapor OHIO seguirá el GRAF BISMARCK, que saldrá de la Coruña el 17 de Junio.

Se arrienda la venta del muelle de Pedreña. Darán razón en la calle de San Francisco, núm. 12, 3.º

Línea de vapores SERRA.

Para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 16 de Junio próximo, salvo impedimento imprevisto, el grande y magnífico vapor de gran porte y marcha nombrado

FRANCISCA, Su capitán don J. M. Cirarda.

Admite carga á flete y pasajeros. Informará su consignatario don Cándido Herrera, Muelle, 5.

ESPÍRITU SUPERIOR. Procedente de las mejores fábricas de Alemania se acaban de recibir nuevas partidas de bocoyes y barriles en los almacenes que los señores

SOTO Y LOPEZ tienen establecidos en las calles del Muelle, núm. 7, y á espaldas de la misma, ó sea en la de Calderón; y el cual se vende á precios muy arreglados llevando partida.

En los mismos almacenes se venden también otros muchos artículos, tales como azúcares de todas clases, cacao, canela, clavillo, pimienta, café y thes; arroces, tocinos, jamones, quesos de varias clases, alubias extranjeras, licores de las mejores marcas, dulces de Guayaba y piñas, etc., etc., á precios equitativos.

Cargamento de maíz. HA LLEGADO un vapor procedente de los Estados Unidos con cuarenta mil fanegas de maíz planchado, todo amarillo, muy superior.

Diríjanse los pedidos á D. Leandro Hermosilla, en Santander, que en partidas arreglará mucho el precio.

Carbones vegetales. SE SIRVEN A DOMICILIO.

Encina superior á 5½ reales @. Canutillo id. á 4¾ reales @.

13, CALLE DE CALDERON, 13 ESQUINA AL CUADRO.

MAIZ AMARILLO AMERICANO SUPERIOR

Recibido directamente de los Estados-Unidos en los vapores *Peconic Garth* y *Chateau-Yquen*, por

D. J. M. González Trevilla, DE SANTANDER.

SE VENDE á precios sumamente arreglados.

Los pedidos se dirigirán al citado señor. Escritorio, calle de Daoiz y Velarde, núm. 5.

Se vende una magnífica BERLINA, montada sobre doble suspensión de muelles de acero. En la imprenta de este periódico informarán.

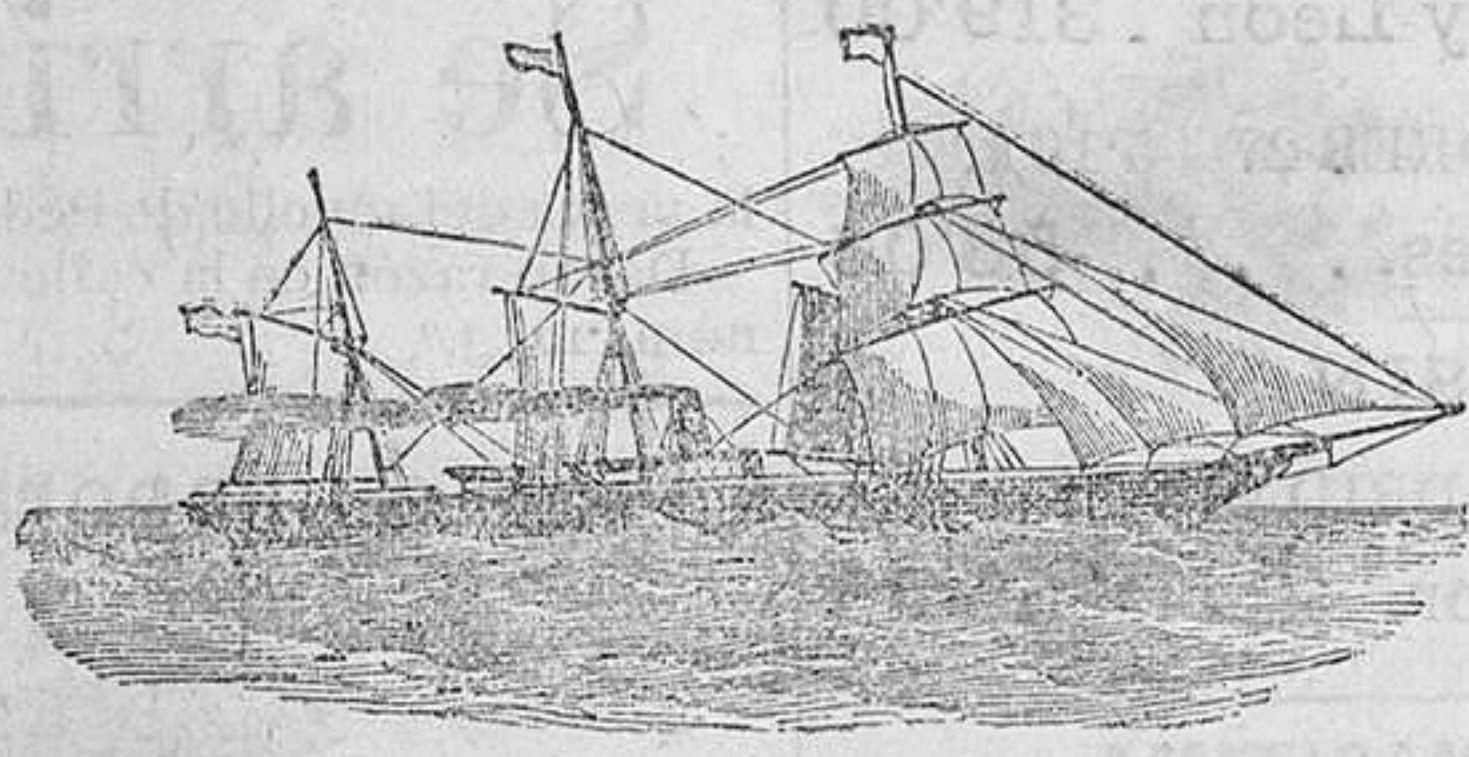
ESTUDIOS PERICIALES. Obra importante de servidumbres, construcción, ensanches, aguas, desamortización, obras públicas, arriendos, tasaciones, expropiación, etc., etc., etc., por D. LEONARDO CRESPO Y POZAS. Se vende volumen de 700 páginas, principales librerías y en el despacho del autor, Pasé de Areneros, 42, principal. Barrio de Pozas, Madrid.

Precio 6 pesetas: franco de porte

Imp. y lit. de EL ATLÁNTICO. Plaza de la Libertad, 1.

COTIZACIONES DEL MES DE MAYO DE 1886.

Table with columns for MADRID, BARCELONA, PARIS, and LONDRES, showing various financial data and exchange rates.



Vapores correos DE LA Compania Trasatlantica.

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ. SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

SALIDAS DE Barcelona dias 5 y 25, Cadiz 10 y 30, Santander 20, Coruña 21 DE CADA MES.

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cadiz admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria). Los que salen los dias 20 de Santander, 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, enlazando con los servicios antillanos de la misma Compania Trasatlantica, en combinacion con el ferrocarril de Panama y lineas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga a flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce y Agua Dilla. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto-Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San Jose de Guatemala, Champerico y Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panama a California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panama a Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. REBAJAS A FAMILIAS.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta. SEGUROS.—La Compania, por medio de sus Agentes, facilita a los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

HABANA VERACRUZ

NOTA IMPORTANTE.—Por concesion especial del Gobierno mejicano, las mercancias que vayan para Veracruz por este vapor, disfrutaran una rebaja de 2 por 100 sobre los derechos en aquel pais. Mas informes en Santander, sus consignatarios los señores Angel B. Perez y Compania, Muelle, num. 36.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES.

El Director de uno de los Centros de Ensenanza mas acreditados de Madrid, ha establecido su residencia en esta capital y abre sus clases de preparacion para el ingreso en todas las Carreras Civiles, Militares y de Marina, El Director puede verse todos los dias de dos a cinco de la tarde. Pidanse prospectos.

LA CRUZ BLANCA. FABRICA DE CERVEZAS DE EXPORTACION BEBIDAS GASEOSAS Y HIELO ARTIFICIAL. ALAMEDA SEGUNDA.—SANTANDER. PREMIADA CON TRES MEDALLAS DE ORO LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES DE BURDEOS 1882, AMSTERDAN 1883 Y AMBERES 1885. DESPACHO CENTRAL EN MADRID: Calle de Arlaban, num. 7, entrada por la de Sevilla.

IMPRESORIA LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION. Se hace toda clase de impresos PARA AYUNTAMIENTOS Y DEMAS CORPORACIONES, ESQUELAS DE DEFUNCION, Programars, carteles, OBRAS DE LUJO, Tarjetones, TARJETAS, FOLLETOS, Etiquetas, &c. EL ATLANTICO. PERIODICO DIARIO. PRECIOS DE SUSCRICION.

COMPAGNIE GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES CORREOS FRANCESES. El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos VILLE DE BORDEAUX, CAPITAN BRILLOUIN, Saldrá de Santander el 22 de Mayo para San Thomas, San Juan de Puerto-Rico, Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz, con correspondencia en San Thomas. 2.º Guadeloupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne. 2.º Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jaemel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos OLINDE RODRIGUES, CAPITAN LENEVEU, Saldrá de Santander el 26 de Mayo para Colon (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carupano, la Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colon (Panama) para todos los puertos del Pacifico. El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos VILLE DE BREST, Saldrá de Santander del 10 al 12 de Mayo para S. Nazario, procedente de Veracruz, Habana, S. Juan de Puerto-Rico y S. Thomas. El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos SAINT SIMON, Saldrá de Santander del 18 al 20 de Mayo para Burdeos (Panilla) y el Havre, procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carupano, Trinidad, Fort de France, Saint Pierre, Basse Terre y Pointe a Pitre.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ con billetes de ida y vuelta, tendran a bien dirigirse a esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes. Deberan proveerse de un pasaporte referendado por el señor gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse. Los señores embacadores tendran la bondad de pedir cabida antes del 15, a fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco a la Direccion a Paris. Los registros se cerraran la víspera de la llegada del vapor. Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse: En Madrid, a D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compania. Alcalá, 60. En Santander, a D. Martin de Vial, Muelle, 30. En Barcelona, a los Sres. Hijos de Comas, Salitre y Compania. En Cadiz, al Sr. D. A. Siero, Baluarte, 5. En Malaga, al Sr. D. A. Bjerre.

GRAN BAZAR DE SAN FRANCISCO. JOSÉ UBIERNA. SANTANDER. MÁQUINAS DE COSER. VENTA A PLAZOS a diez reales semanales. GRAN SURTIDO en porcelana y cristaleria.



TH. MICHAELIS. 45 y 47.—RUE DE MAUBEUGE.—45 y 47.—PARIS. GRAN CASA EDITORIAL DE MUSICA. Operas, Operas cómicas, Operas bufas, Operetas. Colección de todas las mejores producciones de la Opera francesa, obra de verdadero mérito y lujo, subvencionada por el Ministerio de Bellas Artes de Francia. Se admiten suscripciones y se dan detalles en casa del Editor Th. Michaelis, 45 y 47, rue de Maubeuge, Paris.

LA VIUDEZ DE ALINA. NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS por TH. BENTZON. Traducción de ANTONIO GUTIÉRREZ CUETO. De venta en esta Imprenta y en casa de don Francisco Fons, Ribera, 9. PRECIO: 1 PESETA 50 CTS.

PAN DE VIENA. Este exquisito pan, hecho con el mayor esmero y con levadura y obreiros traídos expresamente de Viena, se vende en la panaderia de Santa Lucia y en todas las sucursales que este bien montado establecimiento tiene en la poblacion.

GRACIAS Y DESGRACIAS DEL MATRIMONIO. CARTAS DE UN SOLTERON A UN NOVIO Y VICEVERSA, SOBRE EL TENCNISMO MATRIMONIAL, COLECCIONADAS POR F. NEAPOLIS. De venta en esta imprenta y en casa de don Francisco Fons, Ribera, 9. PRECIO: UNA PESETA.

F. FONNS. 9.—RIBERA.—9. Articulos de escritorio.—Gran surtido en papeles nacionales y extranjeros.—Variedad en sobres de todas clases.—Tintas para escribir y copiar de las marcas mas acreditadas.—Lápices.—Gran variedad en plumas.—Cartas de bolsillo.—Fornituras de escritorio y otros articulos. Stationner.—Trade-Books.—Inks.—Papers.—Labels.—Pens.—Pencils.—Objets de Bureau.—Papiers.—Enveloppes.—Plumes.—Carnets.—Encres.